



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 903



Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. Jorge Valin, con domicilio en la calle Olazabal Nº 3828 del Partido de Lanús,L.E. Nº 7.786.970 el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro destinado a kiosco.

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de mayo de 2000.-

REVERO

D. M. Vilas

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



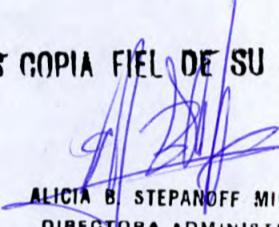
M. P. Moschino

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0913
DE FECHA 18 MAY 2000

| | |
|--|--------|
| Registrada bajo el N° | 9.03.0 |
|  | |
| ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF | |
| DIRECTORA ADMINISTRATIVA | |
| SECRETARIA DE GOBIERNO | |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

